

- l) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.
- m) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.
- n) El Promotor deberá tomar en cuenta las recomendaciones emitidas por el Consultor en el Estudio de Impacto Ambiental,

**Artículo 5. ADVERTIR** al promotor, **EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA CHIRIQUÍ S.A.**, que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto **“PROYECTO MEDIA TENSIÓN CIRCUITO 34-15C RESPALDO SE VALBUENA-SE PORVENIR LOCAL”**, de conformidad con el artículo 20 del Decreto Ejecutivo No 123 de 14 de agosto de 2009.

**Artículo 6: ADVERTIR** al promotor, **EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA CHIRIQUÍ S.A.**, que si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

**Artículo 7. ADVERTIR** al promotor, **EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA CHIRIQUÍ S.A.**, que si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicar por escrito a MIAMBIENTE, en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

**Artículo 8.** La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

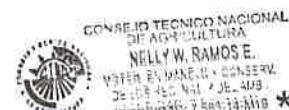
**Artículo 9. ADVERTIR** que contra la presente resolución, **EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA CHIRIQUÍ S.A.**, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Constitución Política de la República de Panamá, Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015; Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de 5 de agosto de 2011; Decreto Ejecutivo N° 5 del 1 de febrero de 2017, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de David, a los catorce (14) días, del mes de **diciembre**, del año dos mil veintiuno (2021).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ING. KRISSELY QUINTERO**  
Directora Regional  
Ministerio de Ambiente - Chiriquí



**LCDA. NELLY RAMOS**  
Jefa de la Sección de Evaluación de  
Impacto Ambiental  
Ministerio de Ambiente - Chiriquí



## ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
  - El color verde para el fondo.
  - El color amarillo para las letras.
  - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: **PROYECTO: "PROYECTO MEDIA TENSIÓN CIRCUITO 34-15C  
RESPALDO SE VALBUENA-SE PORVENIR"**

Segundo Plano: **TIPO DE PROYECTO: INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN**

Tercer Plano: **PROMOTOR: EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN ELECTRICA  
CHIRIQUÍ, S.A.**

Cuarto Plano: **ÁREA:28 km**

Quinto Plano: **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I  
APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE  
RESOLUCIÓN DRCH-IA-097-2021, DE 14 DE diciembre DE 2021**

Recibido por:

Joel Antonio Rincón

Nombre y apellidos  
(en letra de molde)

Joel Rincón

Firma

4-731 348

Cédula

07/Enero/2022

Fecha





Ingeniera  
 Krislly Quintero  
 Directora Regional  
 Ministerio de Ambiente – Bocas del Toro

DIR-SJ-12-21  
 3 de enero de 2022

Mediante esta nota, Yo Cinthya Elizabeth Camargo Saavedra, mujer de nacionalidad panameña, mayor de edad, portadora de cedula de identidad personal N.º 8-442-715, representante legal de la Sociedad Anónima denominada Empresa de Distribución Eléctrica Chiriquí, S.A (EDECHI, S.A), con oficinas en edificio 812 calle Diógenes de la Rosa, Albrook ciudad de Panamá; me doy por notificada para retirar la Resolución Aprobatoria DRCH-IA-097-2021 del Proyecto Media Tensión Circuito 34-15C Respaldo SE Valbuena - SE El Porvenir, localizado en la provincia de Chiriquí.

Autorizo al ingeniero Joel Pineda con cédula de identidad personal 4-731-348 para retirar resoluciones en mi nombre.

Lic. Cinthya Camargo Saavedra  
 Representante Legal  
 Empresa de Distribución Eléctrica Metro Oeste

Yo Llamo: Erick Barceló Chambers, Notario Público Octava del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. N-711-694

**CERTIFICO:**

Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por el (los) firmante (s) por consiguiente dicha (s) firma es (son) auténtica (s).

04 ENE 2022

Panamá

Lic. Erick Barceló Chambers  
 Notario Público Octavo

*Ley* *Lev* *Testigos* *Testigos*



REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION NACIONAL CHIRIQUI	
SECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por	<i>Dyra Díaz</i>
Fecha	<i>7/1/2022</i>
Hora	<i>8:39</i>

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
TRIBUNAL ELECTORAL

Cinthya Elizabeth  
Camargo Saavedra



NOMBRE USUAL  
FECHA DE NACIMIENTO: 25-AGO-1973  
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ  
SEXO: F  
TIPO DE SANGRE:  
EXPEDIDA: 18-DIC-2012 EXPIRA: 18-DIC-2022

8-442-715



*E. Guzman*

Yo Licdo. Erick Barciela Chambers, Notario Público Octavo del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-711-694

**CERTIFICO:**  
Que hemos cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su original que se me presentó y la he encontrado en su todo conforme.

26 OCT 2021

Panamá

*E. Barciela*  
Licdo. Erick Barciela Chambers  
Notario Público Octavo



